
LEY N° 3464**MODIFICASE ARTICULO 1º DE LA
LEY N° 3303**

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Julio de 1979.

Expte.: D—16621—76.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración este proyecto de Ley a través del cual se modifica el artículo 1º de la Ley N° 3303, que autoriza a la Municipalidad de Belén a transferir un inmueble de su propiedad a la Dirección Provincial de Geología y Minería, dependiente de la Subsecretaría de Minería e Industrias, y al Departamento de Extensión Rural, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales. El proyecto que se pone a conocimiento tiende a rectificar los datos catastrales del inmueble que se transfiere, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión aprobado por Resolución N° 577 de fecha 11 de octubre de 1978 de la Dirección Provincial de Catastro, el que obra en Expte.: D—16621 — que dio origen a la Ley de cita.

Por lo expuesto solicito del Sr. Gobernador la sanción y promulgación de esta Ley.

Dios guarde a V. E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Julio de 1979.

Expte.: D—16621—76.

V I S T O:

Las facultades conferidas por el artículo 1º,
punto 4.4.3. de la Instrucción Militar 1/77,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Modificase el artículo 1º de
la Ley Nº 3303, el que quedará redactado de
la siguiente manera:

“ARTICULO 1º. — Autorízase a la Mu-
nicipalidad de la Ciudad de Belén a transfe-
rir al Estado Provincial un inmueble de pro-
piedad municipal fraccionado en dos lotes:
A) inscripto bajo Padrón Nº 10403, que mide
al Norte: 22,62ms.; al Sud: 15 ms.; al Este:
25,25 ms. y al Oeste: 25.98 ms., o sea con
una superficie de 471,57 m², dentro de los si-
guientes linderos: Norte: Lina Martel de Ur-
quiza; Sud: Calle Belgrano; Este: más terre-
no de propiedad municipal (Padrón Nº 10700)
y Oeste: Calle Artaza. B) inscripto bajo Pa-
drón Nº 10700, que mide al Norte: 15,28 ms.;
al Sud: 15,28 ms.; al Este: 25,55 ms. y al Oes-
te: 25,25 ms., o sea con una superficie de
388,11 m², dentro de los siguientes linderos:
Norte: Lina Martel de Urquiza; Sud: Calle
Belgrano; Este: Matadero Municipal; Oeste
más terreno de propiedad municipal (Padrón
Nº 10403). El inmueble situado en el Distrito
Belén, del Departamento Belén, será destina-
do a la Dirección Provincial de Geología y
Minería, dependiente de la Subsecretaría de
Minería e Industrias y al Departamento de
Extensión Rural, dependiente de la Subse-
cretaría de Economía y Asuntos Rurales”.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno